



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Demandante : FREDY ALEXANDER HERRERA PATIÑO
Radicado : 851623184001-**2021-00137-00**

Se allega solicitud por parte del señor FREDY ALEXANDER HERRERA PATIÑO, quien manifiesta que el registro civil de nacimiento de su hija **SIHB** tiene un error en la fecha de nacimiento, y que en la Registraduría de Villanueva no hace la corrección sin orden judicial.

Advierte el Despacho que sobre este tipo de solicitudes no tiene la competencia legal, pues a la luz de las disposiciones procesales, en especial en el No. 6 del artículo 18 del CGP, que establece la competencia de los Jueces Civiles Municipales se indica que conocerán:

«6. De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.»

Así las cosas, es claro que el competente en este caso es el Juez Civil Municipal del lugar de domicilio del demandante FREDY ALEXANDER HERRERA PATIÑO, que, de acuerdo con el literal c) del No. 13 del artículo 28 del CGP, es el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva. Esto teniendo en cuenta que de la historia clínica aportada se desprende que la progenitora de la menor **SIHB**, vive con su esposo en la vereda el Triunfo del Municipio de Villanueva. Siendo el esposo el señor HERRERA PATIÑO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. Declarar** la falta de competencia funcional de este Despacho judicial para avocar conocimiento del trámite judicial iniciado por el señor FREDY ALEXANDER HERRERA PATÍÑO.
- 2.** En consecuencia, remitir de manera inmediata el expediente digital al Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva para lo de su competencia.
- 3.** Comuníquese esta decisión al demandante.
- 4.** Dejar las constancias de rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 54**.
Publicado el día **25 de noviembre de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcec8c2ebab9a60e12540fe98fa0ac958307f69af802a161e13e46359200f2f**
Documento generado en 24/11/2021 04:32:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>